OROZKOKO UDALA
(BIZKAIA)

CONTRATO DE OBRAS

Procedimiento Abierto simplificado

Tramitación ordinaria

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN, MEJORA Y HORMIGONADO DE CAMINOS MUNICIPALES"

CUADRO RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	**AYUNTAMIENTO DE OROZKO**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	**ALCALDE**
Fecha Resolución aprobación del expediente de contratación: Decreto 723/22	
Correo electrónico: errolda.orozko@bizkaia.org	
Responsable del contrato: Técnica del Ayuntamiento de Orozko	
LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI **Esta licitación sólo admite presentación de oferta por medios electrónicos. Para la presentación de oferta por medios electrónicos ver indicaciones en el anexo de Instrucciones de licitación electrónica.**	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato será la prestación de las obras de pavimentación mejora y hormigonado de caminos municipales.

LOTE 1.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE IZARTZA A LA ALTURA DE ODITZAGA **LOTE 2.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE TORREZAR** **LOTE 3.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE ERREKABASTERRA EN BENGOETXEA.** **LOTE 4.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE BERAZA.** **LOTE 5.- CAMINODE ACCESO AL Bº DE OLABARRI DESDE ZUBIAUR** **LOTE 6.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE URREJOLA** **LOTE 7.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE GARIGORTA** **LOTE 8.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE EPALTZE** **LOTE 9.- REPARACIÓN DE PARED VIAL DE BURRUZKALE Nº18** **LOTE 10.- PAVIMENTACIÓN Y CUBRICIÓN DE CAÑO EN EL Bº DE IZARTZA** **LOTE 11.- REPARACIÓN CAMINO DE ACCESO AL Bº DE URREJOLA** **LOTE 12.- APARCAMIENTO DEL Bº DE OLABARRI.º**	**CPV:** LOTE1: 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado LOTE 2: 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado LOTE 3: 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado LOTE 4: 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado LOTE 5: 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado LOTE 6: 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado LOTE 7: 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras LOTE 8: 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras LOTE 9: 45233320-8 Trabajos de cimentación de carreteras LOTE 10: 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras LOTE 11: 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras LOTE 12: 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: SI	

C. CONTRATO RESERVADO

NO **Centros especiales de empleo. Centros de inserción social. Otros (especificar organización):**

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
367.397,42 €.-	**77.153,45 €.-**	**444.550,88 €.-**
Aplicación Presupuestaria	**153161000 Reparación y conservación de infraestructuras y caminos rurales**	

	PRESUPUESTO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)	IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
LOTE 1.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE IZARTZA A LA ALTURA DE ODITZAGA	11.734,51 €	2.464,25 €	14.198,76.-€
LOTE 2.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE TORREZAR	13.016,46 €	2.733,46 €	15.749,92.-€
LOTE 3.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE ERREKABASTERRA EN BENGOETXEA	30.281,20 €	6.359,05 €	36.640,25.-€
LOTE 4.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE BERAZA	30.467,81 €	6.398,24 €	36.866,05 €
LOTE 5.- CAMINODE ACCESO AL Bº DE OLABARRI DESDE ZUBIAUR	80.184,64 €	16.838,77 €	97.023,41 €
LOTE 6.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE URREJOLA	21.250,00 €	4.462,50 €	25.712,50 €
LOTE 7.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE GARIGORTA	16.195,01 €	3.400,95 €	19.595,96 €
LOTE 8.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE EPALTZE	17.913,22 €	3.761,78 €	21.675,00 €
LOTE 9.- REPARACIÓN DE PARED VIAL DE BURRUZKALE Nº18	23.165,73 €	4.664,80 €	28.030,53 €
LOTE 10.- PAVIMENTACIÓN Y CUBRICIÓN DE CAÑO EN EL Bº DE IZARTZA	30.696,01 €	6.446,16 €	37.142,17 €
LOTE 11.- REPARACIÓN CAMINO DE ACCESO AL Bº DE URREJOLA	31.939,60 €	6.707,32 €	38.646,92 €
LOTE 12.- APARCAMIENTO DEL Bº DE OLABARRI.º	60.553,23 €	12.716,18 €	73.269,41 €
TOTAL	367.397,42 €	**77.153,45.- €**	**444.550,88 €**

CONSIDERACIONES SOBRE EL PRECIO:
En las proposiciones que formulen las empresas licitadoras, así como en los precios ofertados, de acuerdo a los que se adjudique cada contrato se entenderán incluidos, a todos los efectos, el coste de los medios materiales y personales empleados en la ejecución, además del beneficio empresarial, imprevistos, gastos y todo tipo de impuestos que le sean de aplicación, debiendo de indicarse como partida independiente el importe correspondiente al IVA.

E. VALOR ESTIMADO

Importe de licitación (IVA excluido)	**367.397,42 € €.-**
Prórrogas (IVA excluido)	**0.- €**
Modificaciones contractuales previstas (20%)	**0.- €**
TOTAL (IVA excluido)	**367.397,42 € €.-**

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

AYUNTAMIENTO DE OROZKO		
100%	**%**	**%**

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	A cargo del Ayuntamiento de Orozko
2022	**367.397,42 €**
TOTAL	**367.397,42 €**

H. PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato:
LOTE 1.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE IZARTZA A LA ALTURA DE ODITZAGA: 1 mes contado a partir de la firma del Acta de Replanteo.
LOTE 2.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE TORREZAR: 1 mes contado a partir de la firma del Acta de Replanteo.
LOTE 3.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE ERREKABASTERRA EN BENGOETXEA: 1 mes contado a partir de la firma del Acta de Replanteo.
LOTE 4.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE BERAZA: 1 mes contado a partir de la firma del Acta de Replanteo.
LOTE 5.- CAMINODE ACCESO AL Bº DE OLABARRI DESDE ZUBIAUR: 1 mes contado a partir de la firma del Acta de Replanteo.
LOTE 6.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE URREJOLA: 3 meses contados a partir de la firma del Acta de Replanteo.
LOTE 7.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE GARIGORTA: 1 mes contado a partir de la firma del Acta de Replanteo.
LOTE 8.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE EPALTZE: 3 meses contados a partir de la firma del Acta de Replanteo.
LOTE 9.- REPARACIÓN DE PARED VIAL DE BURRUZKALE Nº18: 1 mes contado a partir de la firma del Acta de Replanteo.
LOTE 10.- PAVIMENTACIÓN Y CUBRICIÓN DE CAÑO EN EL Bº DE IZARTZA: 1 mes contado a partir de la firma del Acta de Replanteo.
LOTE 11.- REPARACIÓN CAMINO DE ACCESO AL Bº DE URREJOLA: 1 mes contado a partir de la firma del Acta de Replanteo.
LOTE 12.- APARCAMIENTO DEL Bº DE OLABARRI.: 3 meses contados a partir de la firma del Acta de Replanteo.

Prórroga: NO	**Duración de la prórroga: NO**	**Plazo de preaviso: NO**

I. PLAZO DE GARANTÍA

Duración: UN AÑO MÍNIMO

J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo nº XIII

L. REVISIÓN DE PRECIOS

NO

M. GARANTÍA PROVISIONAL

NO

N. GARANTÍA DEFINITIVA

SI 5% del importe de adjudicación de cada lote IVA excluido

O. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

NO

P. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

NO

Q. SUBCONTRATACIÓN

No se prevén condiciones particulares a este respecto siendo de aplicación el régimen general establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

R. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

NO

S. DATOS DE FACTURACIÓN (PLATAFORMA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA)

Entidad contratante	**AYUNTAMIENTO DE OROZKO**		
órgano de contratación	**ALCALDE**	**CODIGO DIR 3**	LO1480754

T. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

Contrato no sometido a recurso especial
Contrato sometido a recurso ordinario: Órgano ante el que interponer el recurso: ALCALDE

- **Recurso de alzada**
- **Recurso potestativo de reposición**

U. CESIÓN DE CONTRATO

NO

V. ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	**DECLARACIÓN RESPONSABLE**
ANEXO II	**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)**
ANEXO III	**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)(SOBRE 1)**
ANEXO IV	**DECLARACIÓN RALATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL**
ANEXO V	**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL**
ANEXO VI	**ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO**
ANEXO VIII	**MODELO OFERTA ECONÓMICA Y AUTOMÁTICA (SOBRE ÚNICO)**
ANEXO XII	**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS Y PORCENTAJES (SOBRE ÚNICO)**
ANEXO XIII	**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**
ANEXO XIV	**PENALIDADES**
ANEXO XV	**OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**
ANEXO XIX	**COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**
ANEXO XX	**INSTRUCCIONES LICITACIÓN ELECTRÓNICA**

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto y necesidad del contrato

2.1.2. Valor estimado del contrato

2.1.3. Presupuesto base de licitación

2.1.4. Precio del contrato

2.1.5. Existencia de crédito

2.1.6. Plazo de duración del contrato

2.1.7. Perfil de contratante

2.1.8. Notificaciones telemáticas

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Garantía provisional

2.2.2. Presentación de proposiciones

2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

2.2.4. Subsanación de documentos

2.2.5. Contenido de las proposiciones

2.2.5.1. SOBRE Nº UNO. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA AUTOMÁTICA

2.2.5.2. Referencias técnicas

2.2.5.3. Variantes

2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones

2.2.7. Mesa de contratación

2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones

2.2.8.1. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación administrativa

2.2.8.2. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados

2.2.9. Valoración de las ofertas

2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta

2.3.3. Garantía definitiva

2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

2.3.5. Adjudicación

2.4. Formalización del contrato

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Abonos al contratista
3.2. Obligaciones del contratista
3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente
3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo
3.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos
3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación
3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones
3.2.6. Obligaciones de transparencia
3.3. Tributos
3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial
3.5. Revisión de precios
3.6. Cesión del contrato
4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
4.1. Valoración de los trabajos
4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato
4.3. Plazo de duración
4.4. Responsable del contrato
4.5. Programa de trabajo
4.6. Evaluación de riesgos profesionales
4.7. Penalidades
4.7.1. Penalidades por demora
4.7.2. Otras penalidades
4.8. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra
5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN
5.1. Recepción y liquidación
5.2. Plazo y devolución de garantía
5.3. Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra
6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN
7.1. Modificaciones previstas
7.2. Modificaciones no previstas
8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato que se adjudique siguiendo el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tendrá carácter administrativo, y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las administraciones públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, yde las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario dela obligación de cumplirlas

Se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, a tenor de lo previsto en el artículo 159.1 a 5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente contrato estará o no estará sujeto a regulación armonizada según se lo previsto en el **apartado E** del cuadro- resumen en función del valor estimado del mismo.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. <u>Disposiciones Generales</u>

2.1.1. Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en **el Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas**.**

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro-resumen.

Así mismo, ha de tenerse en cuenta y por ello es reflejado en el presente pliego, el compromiso del Ayuntamiento a favor de la sostenibilidad, reflejado en el Convenio de colaboración para la constitución de Udalsarea 21 (Red Vasca de Municipios Hacia la sostenibilidad), constituyéndose como miembro de dicha red, la ratificación del compromiso por la Sostenibilidad dela Comunidad Autónoma del País Vasco, la aprobación de la Carta de Aalborg, la aprobación del Plan de Acción Municipal y la aprobación de la Adhesión del Ayuntamiento de Orozko al compromiso por la Sostenibilidad Local en la Comunidad Autónoma del País Vasco Consolidación de Udalsarea 21 (Red Vasca de Municipios hacia la sostenibilidad) y considerandoel acuerdo plenario de 27 de julio de 2010, en el que manifestaba su decisión de impulsar la ambientalización de la administración municipal, y promover, en concreto, en materia de Contratación y Compra Pública verde, la ambientalizaciónde dicha contratación a todos los niveles que técnica y jurídicamente sea viable, no referida únicamente al objeto del contrato en sí, si no a todos aquellos aspectos que, pudiendo ser regulados, vayan a generar impacto positivo en materia desostenibilidad y calidad ambiental.

2.1.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogiéndose en la liquidación del contrato.

2.1.3. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro- resumen. El desglose de costes será el recogido en el **Anexo II.** Cuando se indique en **apartado D** del cuadro –resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D** del Cuadro – Resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **Anexo IX**.

2.1.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración. En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.6. Plazo de duración del contrato

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7. Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: **www.Orozko.eus**

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado M** del cuadro – resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

2.2.2. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en los términos señalados en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y,en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos. Para la presentación de

oferta por medios electrónicos ver indicaciones en el anexo de Instrucciones de licitación electrónica.

2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores

2.2.4. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativosdel cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta

2.2.5. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

2.2.5.1. SOBRE Nº ÚNICO. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR

2.2.5.2. CONTENIDO:

1 º. ANEXO I: <u>ÍNDICE, DATOS DEL LICITADOR, INSCRIPCIÓN EN EL ROLECE Y LOTE AL QUE SE PRESENTA.</u>

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma del País Vasco, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula. **ANEXO I**
La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

2º. <u>DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACION (DEUC)</u>. Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo III,** firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.

3º. <u>COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE), EN SU CASO</u>. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.

4º. <u>ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS</u>.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden,** para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso,al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

<u>5º. OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR</u>

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en **el Anexo XII.**

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a laexclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

2.2.5.3. Referencias técnicas.

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las

especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

2.2.5.4. Variantes.

En el supuesto de que según el **apartado J** del Cuadro – resumen, se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo X** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho Anexo sin que puedan superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.

2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.2.7. Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XIX** del presente pliego, que se publicará a través del perfil decontratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones

2.2.8.1. Apertura de los Sobres nº ÚNICO y calificación de la documentación administrativa y Apertura y examen de la oferta automática.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre nº ÚNICO** por la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos exigidos, en caso contrario, realizando el trámite de subsanación respecto de la documentación administrativa.

Finalmente, la mesa de contratación procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo en su caso. Posteriormente la mesa de contratación procederá a la apertura de la "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas y automáticos.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo XII.**

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.8.2. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados

El resultado de los actos de la mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.9. Valoración de las ofertas

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos XI y XII**, que son parte inseparable de este pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto en que el procedimiento se articule en fases sucesivas, los licitadores deberán

presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los **Anexos XI y XII** y corresponderá a la mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Cuando los criterios subjetivos del **Anexo XI** tengan atribuida una ponderación mayor que los criterios objetivos del **Anexo XII** la valoración previa se realizará por el órgano, distinto de la mesa, expresamente indicado en dicho Anexo y publicado en el perfil del contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho Anexo se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

Si se trata de un comité de expertos, su composición se detallará en el mismo **Anexo XI** o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los **Sobres nº DOS**. (No aplica en el presente expediente de contratación).

Si se trata de un organismo técnico especializado, su designación se efectuará en el mismo **Anexo XI** del presente pliego quese hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.

2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajas.

En el **Anexo XII** se establecen los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede sercumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incursa en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contrataciónsu aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en **los Anexos XI y XII** e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **Anexo XII.** A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente parasu valoración y calificación por la mesa de contratación, mediante originales o copias compulsadas:

1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidadmediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen

proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteado por la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación Foral de Bizkaia.

Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará la o la mesa de contratación técnica mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma del País Vasco, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

3º. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (Anexo V).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las característicasacreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo V**. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo V** que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

4º. Cumplimiento de **normas de garantía de la calidad para los elementos propios del suministro que en su caso se hayan requerido en las fichas técnicas.**

5º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado, conforme al **apartado C** del cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima octava LCSP.

6º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7º. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. (Cuando así se señale en el **apartado P** del cuadro-resumen.)

8º. Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.

9º. Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **apartado Q** del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaraciónen la que indique la parte del contrato que

va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

10º. Documentación acreditativa de la contratación del seguro de responsabilidad civil, con un mínimo de cobertura de 100.000,00 €.-

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario para cada lotevacredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el **apartado N** del cuadro-resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si así se prevé en el citado apartado del **cuadro-resumen** podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por laAdministración

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVIII** o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

2.3.5. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 2.3.2**

2.4. <u>Formalización del contrato</u>

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la **cláusula 2.3.2.**

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado S** del cuadro-resumen:

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. En el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación dela factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA excluido) sea igual o inferior a 5.000 euros.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contratode los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas delcontratista las siguientes:

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el **apartado O** del cuadro – resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en un **Anexo el Pliego de Prescripciones Técnicas.** En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo denegociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución delcontrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidadesseñaladas en el **Anexo XIV** del presente pliego.

3.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el
Anexo VII

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitandode la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.6. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

3.2.7 Obligaciones en materia de Protección de datosConfidencialidad y Protección de datos

En caso de que el servicio, la obra o el suministro de la entidad adjudicataria no comporte el tratamiento de datos de carácter personal del responsable de tratamiento, OROZKOKO UDALA prohíbe expresamente acceder a los mismos, sin perjuicio de que en caso de que accidental o puntualmente se visualicen o traten datos personales del responsable de tratamiento, el personal de la entidad adjudicataria tendrá obligación de guardar secreto. La entidad adjudicataria adoptará en todo caso las medidas adecuadas para limitar el acceso de su personal a datos personales, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información.
En caso de que el servicio, la obra o el suministro de la entidad adjudicataria comporte el tratamiento de datos de carácter personal del responsable de tratamiento, OROZKOKO UDALA, la entidad adjudicataria deberá tener en cuenta las cláusulas que a continuación se desarrollan.

Tratamiento de datos de carácter personal

Mediante las siguientes cláusulas, se regulan las obligaciones que impone la normativa en materia de protección de datos de carácter personal a las partes firmantes del presente contrato. Esta y las siguientes cláusulas se recogen a tenor del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos):

1.- La entidad adjudicataria (que actuará como Encargada del Tratamiento) se compromete en todo momento, a observar lodispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal. Es posible que sea imprescindible para ofrecer el servicio, realizar la obra o realizar el suministro, y los demás que se deriven del procedimiento de contratación, que se acceda a los datos personales contenidos en los programas instalados en el sistema informático, o en los archivos de documentación, de OROZKOKO UDALA (Responsable del Tratamiento).

2.- En cualquier caso, la entidad adjudicataria se compromete a tratar la información a la que acceda, sólo para la finalidad objeto del procedimiento de contratación y de acuerdo con las instrucciones de OROZKOKO UDALA. En ningún caso podráutilizar los datos para fines propios.

3.- Finalizada la prestación contractual, la entidad adjudicataria deberá devolver a OROZKOKO UDALA los datos de carácter personal y, en su caso, los soportes donde consten. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la entidad adjudicataria.

4.- El personal de la entidad adjudicataria tendrá la obligación de mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del procedimiento de contratación, incluso después de que finalice.En este sentido, la entidad adjudicataria deberá garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, manteniendo a disposición de OROZKOKO UDALA la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha obligación.

La entidad adjudicataria deberá garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de su personal que trate datos personales de OROZKOKO UDALA.

5.- Se prohíbe subcontratar las prestaciones que formen parte del objeto del procedimiento de contratación. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a OROZKOKO UDALA, con una antelación de un mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la entidad subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si OROZKOKO UDALA no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en el presente acuerdo y lasinstrucciones que dicte OROZKOKO UDALA Corresponde a la entidad adjudicataria regular la relación jurídica con el subencargado mediante un instrumento jurídico que refleje las mismas condiciones, medidas de seguridad aplicables e instrucciones del presente acuerdo.

6.- La entidad adjudicataria, como encargada del tratamiento, se compromete a implementar y adecuar en su sistema de información las medidas de seguridad requeridas para tratar y almacenar los datos responsabilidad de OROZKOKO UDALA. En este sentido, las medidas deberán ser aquellas que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. Igualmente, deben permitir restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico. Por último, estas medidas deberán permitir verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento, así como, seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En todo caso, la entidad adjudicataria deberá poner disposición de OROZKOKO UDALA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice OROZKOKO UDALA u otro auditor autorizado por ella.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, sin perjuicio de adoptar otras que, de acuerdo a los estándares aceptados, se puedan implementar o acordar entre las partes mediante instrucciones y que además, se puedan demostrar mediante certificados y acreditaciones al efecto.

7.- La entidad adjudicataria asistir a OROZKOKO UDALA en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, a no ser objeto de decisiones

individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) y, en su caso, portabilidad. En caso de que la entidad adjudicataria reciba alguna petición de ejercicio de derechos correspondiente a tratamientos de datos de OROZKOKO UDALA, deberá comunicarla en un plazo máximo de 48 horas a OROZKOKO UDALA

Corresponde a OROZKOKO UDALA. facilitar el derecho de información a las personas interesadas, de tal modo que, la entidad adjudicataria se abstendrá de aportar sus propios modelos de información, recurriendo en todo caso a aquellos aportados por OROZKOKO UDALA. o solicitándolos en caso de que se precisen incluir en cualquier medio o canal de recogida de datos.

8.- La entidad adjudicataria deberá llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de OROZKOKO UDALA, que contenga:

- Nombre y los datos de contacto del encargado y, en su caso, del delegado de protección de datos.
- Categorías de tratamientos efectuados por cuenta de OROZKOKO UDALA.
- Una descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad, en caso de que proceda su aplicación, relativas a:
    - Seudonimización y el cifrado de datos personales.
    - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de lossistemas y servicios de tratamiento.
    - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso deincidente físico o técnico.
    - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas yorganizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

9.- La entidad adjudicataria notificará a OROZKOKO UDALA, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas , a través de correo electrónico a la persona responsable de ejecución y/o supervisión del objeto del contrato, las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento, así como toda la información relevante para la documentación y comunicación de las mismas (En concreto, descripción y potenciales consecuencias de la incidencia, categoría y número aproximado de personas afectadas, medidas adoptadas para revertir y mitigar incidencia).

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Igualmente deberá dar apoyo a OROZKOKO UDALA en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda y, en su caso, en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

3.5. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado L** del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.6. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado U** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VII.**

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere alcontratista el órgano de contratación o el responsable del contrato

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D** del cuadro-resumen**,** en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XIII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIV** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3. Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado H** del Cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4.4. Responsable del contrato

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato**.**

4.5. Plan de trabajo

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.6. Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.7. Penalidades

4.7.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XII** delpresente pliego.

4.7.2. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los

compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XIV** de este pliego y en la forma en él previstas.

4.8. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a la Administración en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en el artículo 315 LCSP

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1. Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2. Plazo y devolución de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

5.3. Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra

Si el contrato tiene por objeto la elaboración de un proyecto de obra el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de la obra se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficienc ias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 314 LCSP.

En el caso de que se tenga que realizar un modificado no previsto de la obra cuyo proyecto sea objeto del este contrato, se le dará audiencia al redactor para que en un plazo no inferior a tres días formule las consideraciones que tenga por conveniente , con independencia de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XVII** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XV,** debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos

en el **Anexo VI** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o darálugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XIV.**

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado R** del cuadro-resumen, en el **Anexo XVI** o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1. Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XVI** deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades

7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público,cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista

8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado T** del cuadro-resumen.

Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos del País Vasco, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco enel plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado T** del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

OROZKOKO UDALA
(BIZKAIA)

Expediente: Contratación de las "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, MEJORA Y HORMIGONADO DE CAMINOS MUNICIPALES"

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLES

D./Dña ....., con DNI , con plena capacidad de obrar, en nombre propio / en representación de la mercantil .....,..... .... , con NIF....., en relación con el expediente denominado ……..……

DECLARA: Que los datos a efectos de practicar las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos son los siguientes:

a) Se encuentra inscrita en alguno de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad autónoma Vasca o equivalentes.
b) Dirección de correo electrónico de aviso:

……
……
c) Lote al que presenta la oferta

……
……
d) A efectos de la prestación de la obra, señala como persona coordinadora del mismo a:

- Nombre de la persona de contacto:
- Cargo:
- Dirección de email:
- Número de teléfono:
- Horario:
- Conocimientos de euskera:

En……..,a……de……

Firmado:

Expediente: Contratación de las "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, MEJORA Y HORMIGONADO DE CAMINOS MUNICIPALES"

ANEXO II PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Artículo 100.2 LCSP

El presupuesto base de licitación será de 367.397,42 €, más 77.153,45 € correspondientes al 21% de IVA, hace un total de 444.550,88 € presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público(en adelante, también LCSP), el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo:

- Costes directos: 81 %
- Gastos Generales y Beneficio Industrial: 19 %

Desglose del presupuesto de licitación por lotes

	PRESUPUESTO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)	IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
LOTE 1.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE IZARTZA A LA ALTURA DE ODITZAGA	11.734,51 €	2.464,25 €	14.198,76.-€
LOTE 2.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE TORREZAR	13.016,46 €	2.733,46 €	15.749,92.-€
LOTE 3.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE ERREKABASTERRA EN BENGOETXEA	30.281,20 €	6.359,05 €	36.640,25.-€
LOTE 4.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE BERAZA	30.467,81 €	6.398,24 €	36.866,05 €
LOTE 5.- CAMINODE ACCESO AL Bº DE OLABARRI DESDE ZUBIAUR	80.184,64 €	16.838,77 €	97.023,41 €
LOTE 6.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE URREJOLA	21.250,00 €	4.462,50 €	25.712,50 €
LOTE 7.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE GARIGORTA	16.195,01 €	3.400,95 €	19.595,96 €
LOTE 8.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE EPALTZE	17.913,22 €	3.761,78 €	21.675,00 €
LOTE 9.- REPARACIÓN DE PARED VIAL DE BURRUZKALE Nº18	23.165,73 €	4.664,80 €	28.030,53 €
LOTE 10.- PAVIMENTACIÓN Y CUBRICIÓN DE CAÑO EN EL Bº DE IZARTZA	30.696,01 €	6.446,16 €	37.142,17 €
LOTE 11.- REPARACIÓN CAMINO DE ACCESO AL Bº DE URREJOLA	31.939,60 €	6.707,32 €	38.646,92 €
LOTE 12.- APARCAMIENTO DEL Bº DE OLABARRI.º	60.553,23 €	12.716,18 €	73.269,41 €
TOTAL	367.397,42 €	**77.153,45.- €**	**444.550,88 €**

Expediente: Contratación de las "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, MEJORA Y HORMIGONADO DE CAMINOS MUNICIPALES"

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

1) **La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.**

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidadde las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enerode 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que lapropuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la **cláusula 2.3.2.**

2) **Formulario normalizado DEUC.**

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3) **Instrucciones.**

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos desolvencia

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre n º UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo **del Anexo IV**

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de País Vascoo en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n º 2016/7 disponible en la página web: https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf

Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-3392Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** eneste Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación

Como n º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanosextranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS RERESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidosen el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de
impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL.
Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.
Motivos de
exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

- OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
- OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial odisponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego,anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego,anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓNMEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Expediente: Contratación de las "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, MEJORA Y HORMIGONADO DE CAMINOS MUNICIPALES"

ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª ……con DNI nº…… En nombre propio /
En representación de la empresa…… en calidad de……
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado…… ……. convocado por …… ……..... declara bajo su responsabilidad:
Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- • No pertenece a ningún grupo de empresas.

- • Pertenece al grupo de empresas denominado: …… ……..… del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En……., a…….. de……..de …… (SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)
FIRMADO: ……..

Expediente: Contratación de las "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, MEJORA Y HORMIGONADO DE CAMINOS MUNICIPALES"

ANEXO V

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

LOTE 1.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE IZARTZA A LA ALTURA DE ODITZAGA

a)	**Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos**.
	Criterios: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 17.601,77 euros, equivalente a una vez y media la anualidad media del precio de licitación. **Se acreditará mediante:** El volumen anual de negocios se acreditará por medio de declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

LOTE 2.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE TORREZAR

a)	**Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos**.
	Criterios: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 19.524,69 euros, equivalente a una vez y media la anualidad media del precio de licitación. **Se acreditará mediante:** El volumen anual de negocios se acreditará por medio de declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

LOTE 3.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE ERREKABASTERRA EN BENGOETXEA.

a)	**Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos**.
	Criterios: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 45.421,80 euros, equivalente a una vez y media la anualidad media del precio de licitación. **Se acreditará mediante:** El volumen anual de negocios se acreditará por medio de declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

LOTE 4.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE BERAZA.

a)	**Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos**.
	Criterios: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 45.701,72 euros, equivalente a una vez y media la anualidad media del precio de licitación. **Se acreditará mediante:** El volumen anual de negocios se acreditará por medio de declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

LOTE 5.- CAMINODE ACCESO AL Bº DE OLABARRI DESDE ZUBIAUR.

a)	**Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos**.
	Criterios: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 120.276,96 euros, equivalente a una vez y media la anualidad media del precio de licitación. **Se acreditará mediante:** El volumen anual de negocios se acreditará por medio de declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

LOTE 6.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE URREJOLA.

a)	**Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos**.
	Criterios: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 31.875 euros, equivalente a una vez y media la anualidad media del precio de licitación. **Se acreditará mediante:** El volumen anual de negocios se acreditará por medio de declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

LOTE 7.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE GARIGORTA.

a)	**Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos**.
	Criterios: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 24.292,52 euros, equivalente a una vez y media la anualidad media del precio de licitación. **Se acreditará mediante:** El volumen anual de negocios se acreditará por medio de declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

LOTE 8.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE EPALTZE.

a)	**Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos**.
	Criterios: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 26.869,83 euros, equivalente a una vez y media la anualidad media del precio de licitación. **Se acreditará mediante:** El volumen anual de negocios se acreditará por medio de declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

LOTE 9.- REPARACIÓN DE PARED VIAL DE BURRUZKALE Nº18.

a)	**Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos**.
	Criterios: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 34.748,60 euros, equivalente a una vez y media la anualidad media del precio de licitación. **Se acreditará mediante:** El volumen anual de negocios se acreditará por medio de declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

LOTE 10.- PAVIMENTACIÓN Y CUBRICIÓN DE CAÑO EN EL Bº DE IZARTZA.

a)	**Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos**.
	Criterios: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 46.044,02 euros, equivalente a una vez y media la anualidad media del precio de licitación. **Se acreditará mediante:** El volumen anual de negocios se acreditará por medio de declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

LOTE 11.- REPARACIÓN CAMINO DE ACCESO AL Bº DE URREJOLA.

a)	**Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos**.
	Criterios: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 47.909,40 euros, equivalente a una vez y media la anualidad media del precio de licitación. **Se acreditará mediante:** El volumen anual de negocios se acreditará por medio de declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

LOTE 12.- APARCAMIENTO DEL Bº DE OLABARRI.

a)	**Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos**.
	Criterios: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 90.829,85 euros, equivalente a una vez y media la anualidad media del precio de licitación. **Se acreditará mediante:** El volumen anual de negocios se acreditará por medio de declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

LOTE 1.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE IZARTZA A LA ALTURA DE ODITZAGA

a)	**Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.**
	Criterios: Justificación de haber prestado en los últimos tres años, en debidas condiciones, servicios similares al que es objeto de este pliego, por un importe igual o superior a 8.214,16 euros, equivalente al 70% del presupuesto de la anualidad media del precio de licitación del contrato **Se acreditará mediante**: Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

LOTE 2.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE TORREZAR

a)	**Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.**

	Criterios: Justificación de haber prestado en los últimos tres años, en debidas condiciones, servicios similares al que es objeto de este pliego, por un importe igual o superior a 9.111,52 euros, equivalente al 70% del presupuesto de la anualidad media del precio de licitación del contrato **Se acreditará mediante**: Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

LOTE 3.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE ERREKABASTERRA EN BENGOETXEA.

a)	**Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.**
	Criterios: Justificación de haber prestado en los últimos tres años, en debidas condiciones, servicios similares al que es objeto de este pliego, por un importe igual o superior a 21.196,84 euros, equivalente al 70% del presupuesto de la anualidad media del precio de licitación del contrato **Se acreditará mediante**: Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

LOTE 4.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE BERAZA.

a)	**Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.**
	Criterios: Justificación de haber prestado en los últimos tres años, en debidas condiciones, servicios similares al que es objeto de este pliego, por un importe igual o superior a 21.327,47 euros, equivalente al 70% del presupuesto de la anualidad media del precio de licitación del contrato **Se acreditará mediante**: Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

LOTE 5.- CAMINODE ACCESO AL Bº DE OLABARRI DESDE ZUBIAUR.

a)	**Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.**
	Criterios: Justificación de haber prestado en los últimos tres años, en debidas condiciones, servicios similares al que es objeto de este pliego, por un importe igual o superior a 56.129,25 euros, equivalente al 70% del presupuesto de la anualidad media del precio de licitación del contrato **Se acreditará mediante**: Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

LOTE 6.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE URREJOLA.

a)	**Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.**
	Criterios: Justificación de haber prestado en los últimos tres años, en debidas condiciones, servicios similares al que es objeto de este pliego, por un importe igual o superior a 14.875 euros, equivalente al 70% del presupuesto de la anualidad media del precio de licitación del contrato **Se acreditará mediante**: Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

LOTE 7.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE GARIGORTA.

a)	**Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.**
	Criterios: Justificación de haber prestado en los últimos tres años, en debidas condiciones, servicios similares al que es objeto de este pliego, por un importe igual o superior a 11.336,51 euros, equivalente al 70% del presupuesto de la anualidad media del precio de licitación del contrato **Se acreditará mediante**: Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

LOTE 8.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE EPALTZE

a)	**Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.**
	Criterios: Justificación de haber prestado en los últimos tres años, en debidas condiciones, servicios similares al que es objeto de este pliego, por un importe igual o superior a 12.539,25 euros, equivalente al 70% del presupuesto de la anualidad media del precio de licitación del contrato **Se acreditará mediante**: Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

LOTE 9.- REPARACIÓN DE PARED VIAL DE BURRUZKALE Nº18.

a)	**Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.**
	Criterios: Justificación de haber prestado en los últimos tres años, en debidas condiciones, servicios similares al que es objeto de este pliego, por un importe igual o superior a 16.216,01 euros, equivalente al 70% del presupuesto de la anualidad media del precio de licitación del contrato **Se acreditará mediante**: Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

LOTE 10.- PAVIMENTACIÓN Y CUBRICIÓN DE CAÑO EN EL Bº DE IZARTZA.

a)	**Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.**
	Criterios: Justificación de haber prestado en los últimos tres años, en debidas condiciones, servicios similares al que es objeto de este pliego, por un importe igual o superior a 21.487,21 euros, equivalente al 70% del presupuesto de la anualidad media del precio de licitación del contrato **Se acreditará mediante**: Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

LOTE 11.- REPARACIÓN CAMINO DE ACCESO AL Bº DE URREJOLA.

a)	**Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.**
	Criterios: Justificación de haber prestado en los últimos tres años, en debidas condiciones, servicios similares al que es objeto de este pliego, por un importe igual o superior a 22.357,72 euros, equivalente al 70% del presupuesto de la anualidad media del precio de licitación del contrato **Se acreditará mediante**: Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

LOTE 12.- APARCAMIENTO DEL Bº DE OLABARRI.

a)	**Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.**
	Criterios: Justificación de haber prestado en los últimos tres años, en debidas condiciones, servicios similares al que es objeto de este pliego, por un importe igual o superior a 42.387,26 euros, equivalente al 70% del presupuesto de la anualidad media del precio de licitación del contrato **Se acreditará mediante**: Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

i)	**Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.**
	No se prevén condiciones particulares a este respecto siendo de aplicación el régimen general establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2.- El empresario también **podrá** acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 b LCSP): PROCEDE

Grupo G Subgrupo 6 Categoría 1

Expediente: Contratación de las "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, MEJORA Y HORMIGONADO DE CAMINOS MUNICIPALES"

ANEXO VI

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO COMÚN PARA TODOS LOS LOTES

NO PROCEDE

Expediente: Contratación de las "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, MEJORA Y HORMIGONADO DE CAMINOS MUNICIPALES"

ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y AUTOMÁTICA

Dº/Dª_____, con DNI nº_____ con domicilio en_____en nombre_____con CIF nº :_____

y con domicilio fiscal en_____ enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:
se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos ycondiciones, por la cantidad de [2]

OFERTA ECONÓMICA A COMPLETAR PARA CADA LOTE AL QUE SE PRESENTE OFERTA:

	PRESUPUESTO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)	PRESUPUESTO OFERTADO (I.V.A. excluido)
LOTE 1.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE IZARTZA A LA ALTURA DE ODITZAGA	11.734,51 €	
LOTE 2.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE TORREZAR	13.016,46 €	
LOTE 3.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE ERREKABASTERRA EN BENGOETXEA	30.281,20 €	
LOTE 4.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE BERAZA	30.467,81 €	
LOTE 5.- CAMINODE ACCESO AL Bº DE OLABARRI DESDE ZUBIAUR	80.184,64 €	
LOTE 6.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE URREJOLA	21.250,00 €	
LOTE 7.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE GARIGORTA	16.195,01 €	
LOTE 8.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE EPALTZE	17.913,22 €	
LOTE 9.- REPARACIÓN DE PARED VIAL DE BURRUZKALE Nº18	23.165,73 €	
LOTE 10.- PAVIMENTACIÓN Y CUBRICIÓN DE CAÑO EN EL Bº DE IZARTZA	30.696,01 €	
LOTE 11.- REPARACIÓN CAMINO DE ACCESO AL Bº DE URREJOLA	31.939,60 €	
LOTE 12.- APARCAMIENTO DEL Bº DE OLABARRI.º	60.553,23 €	
TOTAL	367.397,42 €	

Junto con el presente anexo VIII económico y automático deberá entregarse por los licitadores en cada lote el desglose de precios unitarios de cada actuación a realizar según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas; precios que vincularán a los licitadores y no podrán superar el precio unitario máximo señalado para cada actuación.

OFERTA AUTOMÁTICA A COMPLETAR PARA CADA LOTE AL QUE SE PRESENTE OFERTA:

	CRITERIO	AÑOS ADICIONALES DE GARANTÍA
LOTE 1.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE IZARTZA A LA ALTURA DE ODITZAGA	Se valorará la ampliación del plazo de 1 AÑO de garantía que se indica en el proyecto, incluyendo todo tipo de desgaste u defecto de obra y fabricación, de transporte e instalación. El mayor plazo de garantía ofertado se valorará con un máximo de 10 puntos: otorgando 0 puntos al tipo de licitación y 10 puntos al mayor plazo de garantía ofertada, distribuyéndose el resto de los puntos proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula: $Puntuación\ obtenida = \frac{10 \text{ x (Tipo de licitación} - \text{ oferta a valorar)}}{\text{Tipo de licitación} - \text{ Mayor plazo de garantía ofertado}}$	
LOTE 2.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE TORREZAR		
LOTE 3.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE ERREKABASTERRA EN BENGOETXEA		
LOTE 4.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE BERAZA		
LOTE 5.- CAMINODE ACCESO AL Bº DE OLABARRI DESDE ZUBIAUR		
LOTE 6.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE URREJOLA		
LOTE 7.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE GARIGORTA		
LOTE 8.- CAMINO DE ACCESO AL Bº DE EPALTZE		
LOTE 9.- REPARACIÓN DE PARED VIAL DE BURRUZKALE Nº18		
LOTE 10.- PAVIMENTACIÓN Y CUBRICIÓN DE CAÑO EN EL Bº DE IZARTZA		
LOTE 11.- REPARACIÓN CAMINO DE ACCESO AL Bº DE URREJOLA		
LOTE 12.- APARCAMIENTO DEL Bº DE OLABARRI.º		
TOTAL	367.397,42 €	

, a de de

Fdo.:

[1] **Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa.**

[2] **Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato, con expresa indicación del importe correspondiente al IVA.**

Expediente: Contratación de las "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, MEJORA Y HORMIGONADO DE CAMINOS MUNICIPALES"

ANEXO XII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS Y PORCENTAJES

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS APLICABLES A CADA UNO DE LOS DOCE LOTES:
PONDERACIÓN TOTAL100 PUNTOS

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
PRECIO	Cada una de las empresas licitadoras podrá mejorar a la baja el importe máximo previsto para cada lote. Se valorará con la mayor puntuación a la oferta económica más baja en su totalidad. La valoración del resto de las ofertas será conforme a la siguiente fórmula: PO= (OB/OL)*90 Donde: PO: puntuación obtenida OB: oferta económica más baja OL: oferta de la empresa licitadora que se valora En todo caso, la oferta económica deberá ser igual o inferior al precio de licitación. En caso contrario, la oferta quedará excluida.	90 puntos máximo
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:	Se valorará la ampliación del plazo de 1 AÑO de garantía que se indica en el proyecto, incluyendo todo tipo de desgaste u defecto de obra y fabricación, de transporte e instalación. El mayor plazo de garantía ofertado se valorará con un máximo de 10 puntos: otorgando 0 puntos al tipo de licitación y 10 puntos al mayor plazo de garantía ofertada, distribuyéndose el resto de los puntos proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula: $Puntuación\ obtenida = \frac{10 \text{ x (Tipo de licitación} - \text{ oferta a valorar)}}{\text{Tipo de licitación} - \text{ Mayor plazo de garantía ofertado}}$	10 puntos (max)

1. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

La Mesa de Contratación entenderá como oferta incursa en presunción de anormalidad, aquella que se encuentre por debajo del 20% de la media de las ofertas presentadas.

Expediente: Contratación de las "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, MEJORA Y HORMIGONADO DE CAMINOS MUNICIPALES"

ANEXO XIII

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución comunes a los doce lotes del contrato de acuerdo con el artículo 202

LCSP:

CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE TRABAJO.

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y en particular cuando las prestaciones a desarrolla están sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo, la contratista está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente. La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. (art.122.2).
La empresa adjudicataria debe acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de los organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de los puestos de trabajo, de condiciones de trabajo y de prevención de riesgos laborales que resulte de aplicación.

El incumplimiento de esta obligación se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato.

Expediente: Contratación de las "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, MEJORA Y HORMIGONADO DE CAMINOS MUNICIPALES"

ANEXO XIV PENALIDADES

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:
- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se impodrá una penalidad del 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente.

Expediente: Contratación de las "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, MEJORA Y HORMIGONADO DE CAMINOS MUNICIPALES"

ANEXO XV

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato comunes a todos los lotes las siguientes:

Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)

Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)

Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)

Expediente: Contratación de las "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, MEJORA Y HORMIGONADO DE CAMINOS MUNICIPALES"

ANEXO XIX

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- Alcalde del Ayuntamiento.
- Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Orozko.
- Secretario-Interventor municipal.
- Economista del Ayuntamiento de Orozko.
- Técnico de Administración General (TAG).
- Como Secretario de la Mesa de Contratación: Administrativo

Dichos miembros pueden ser suplidos por quien el Alcalde designe. El Concejal podrán ser suplido por otros/as concejales/as.

Expediente: Contratación de las "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, MEJORA Y HORMIGONADO DE CAMINOS MUNICIPALES"

ANEXO XX INSTRUCCIONES LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Enlace presentación de oferta:

https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/

Contacto e incidencias:

https://www.contratacion.euskadi.eus/contacto-incidencias-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

Manuales:

https://www.contratacion.euskadi.eus/materiales-didacticos-formacion/w32-kpeform/es/